

INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO

Disponen la publicación de concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 0003-2022-INGEMMET/PE

Lima, 12 de enero de 2022

VISTO, el informe N.º 0002-2022-INGEMMET/DCM, de fecha 11 de enero de 2022, emitido por la Dirección de Concesiones Mineras del INGEMMET, sobre concesiones mineras cuyos títulos fueron otorgados el mes de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N.º 014-92-EM, el Registro Público de Minería, actualmente INGEMMET, publicará mensualmente en el Diario Oficial "El Peruano", por una sola vez, la relación de concesiones mineras cuyos títulos hubieran sido aprobados en el mes anterior;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 035-2007-EM, de fecha 05 de julio de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 124º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N.º 014-92-EM, el artículo 38 del Decreto Supremo N.º 020-2020-EM, y con el visado de la Dirección de Concesiones Mineras;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Publíquese en el Diario Oficial "El Peruano" las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados el mes de diciembre de 2021, de acuerdo a la relación adjunta que es parte integrante de la presente resolución y para los efectos a que se contraen los artículos 124º del Decreto Supremo N.º 014-92-EM y 38º del Decreto Supremo N.º 020-2020-EM. Asimismo, la presente resolución se publicará en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y publíquese.

VICTOR M. DÍAZ YOSA
Presidente Ejecutivo

2030343-1

ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Designan Asesor de la Dirección Ejecutiva del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 000007-2022-OTASS/DE

Lima, 13 de enero de 2022

VISTO:

El Proveído N.º 0000136-2022-OTASS-DE de la

Dirección Ejecutiva, el Informe N.º 000036-2022-OTASS-URH de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, resultando necesario designar al profesional que desempeñe el referido cargo;

Que, mediante el Informe N.º 000036-2022-OTASS-URH, la Unidad de Recursos Humanos concluye que el señor Xavier Arnulfo Zagaceta Maldonado cumple con los requisitos previstos para el cargo de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado de la Gerencia General, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas a la Dirección Ejecutiva en el literal k) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2019-VIVIENDA y Resolución Directoral N.º 010-2019-OTASS/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar, a partir del 15 de enero de 2022, al señor Xavier Arnulfo Zagaceta Maldonado en el cargo de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento.

Artículo 2.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (www.gob.pe/otass).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HÉCTOR VLADIMIR BARREDA DOMÍNGUEZ
Director Ejecutivo

2030517-1

SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

Aprueban el Plan Maestro del Parque Nacional Yanachaga-Chemillén, periodo 2022-2026

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 011-2022-SERNANP

Lima, 13 de enero de 2022

VISTOS:

El Memorándum N.º 0061-2022-SERNANP-DGANP del 7 de enero de 2022, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y el Informe N.º 004-2022-SERNANP-DDE del 5 de enero de 2022, de la Dirección de Desarrollo Estratégico de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68 de la Constitución Política del Perú, establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1013, se